

## RESOLUCIÓN DEL LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS. FASE 1: TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE.

Expediente: CCUL 154-2020/CONTR 2020 583120 (EC008 2024 76)

Título: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS. FASE 1: TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE.

REDACTOR DEL PROYECTO: UTE MA HUELVA U06903587 formada por Francisco Reina Fernández Trujillo, arquitecto colegiado nº 3185 del COAS con DNI: \*\*\*3652\*\* y Fco. Javier Terrados Cepeda, arquitecto colegiado nº 3402 del COAS con DNI: \*\*\*8631\*\*.

REDACTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: UTE MA HUELVA U06903587. Francisco Reina Fernández Trujillo, arquitecto colegiado nº 3185 del COAS con DNI: \*\*\*3652\*\* y Fco. Javier Terrados Cepeda, arquitecto colegiado nº 3402 del COAS con DNI: \*\*\*8631\*\*.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LA OBRA: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.371.781,83 €.) IVA incluido.

Vista la comunicación interior INT/2026/000000001486361 del Servicio de Infraestructuras Culturales remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Secretaría General Técnica, y de acuerdo con los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 28 de septiembre de 2021 se formalizó el contrato de servicios del expediente CCUL-154-2020 / CONTR-2020-0000583120 "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS."

**SEGUNDO.-** El 02 de marzo de 2026 por el Servicio de Infraestructuras Culturales se dio traslado de una copia del informe favorable emitido por la Oficina de Supervisión de la Consejería el 26 de febrero de 2026 sobre el proyecto redactado por UTE MA HUELVA con objeto de que se proceda a su aprobación al reunirse cuantos requisitos son exigibles por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo), y las restantes normas de aplicación.

El mencionado proyecto de obra cuenta con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.371.781,83 €) IVA incluido del 21%.



	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	03/03/2026	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoR298n2UjFK5aX4FpTADiz12f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Resultan de aplicación a los anteriores Antecedentes de Hecho los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE HECHO

**PRIMERO.-** Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, competencia que se encuentra delegada, por el artículo 8.3 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Cultura, en la persona titular de la Secretaría General Técnica. En el artículo 8 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, se atribuye a la persona titular de la Secretaría General Técnica la gestión de la contratación administrativa y patrimonio.

**SEGUNDO.-** Según lo previsto en el artículo 231 LCSP la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Conforme prescribe el artículo 235 LCSP y 136.1 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el proyecto ha sido informado por la Oficina de Supervisión de la Consejería, siendo aquel informe favorable al expresar que el mismo reúne cuantos requisitos son exigibles por la LCSP, y las restantes normas de aplicación, de acuerdo con el artículo 134 del Reglamento citado, procede resolver sobre su aprobación conforme a la propuesta expresada en dicho informe.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados y demás normativa de general y pertinente aplicación, en virtud de la atribuciones que tanto legal como reglamentariamente ostento,

### RESUELVO

**ÚNICO.-** Aprobar el “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA DE HUELVA COMO MUSEO E INTEGRACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS HALLADOS. FASE 1: TERMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE.”, por importe de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.371.781,83 €) IVA incluido, redactado por UTE MA HUELVA U-06903587, en los términos indicados en el informe de fecha 17 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta Consejería.

	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	03/03/2026	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoR298n2UjFK5aX4FpTADiz12f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

(P.D. art. 12 Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA núm. 226 de 24 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	03/03/2026	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoR298n2UjFK5aX4FpTADiz12f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	